



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
06 OCT 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2683 DE
25-11-2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIONES SET 2014

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

RESOLUCIÓN NÚMERO 2120

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N°725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1990; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con Fecha 04-07-2013, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 03 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013

JEFE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE ASUNCIÓN POLÍTICO
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2 OCT 2014

Dínamo

7131657

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 2683 de fecha 25-11-2013, por el siguiente:

Concédate al Sr.: PASTEN HUERTA AGUSTIN JESUS

RUT :05615386-1, exonerado de M.O.P. DIR. DE VIALIDAD el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2004 a \$ 110.460
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2004	\$ 113.199
	01 de Diciembre de 2005	\$ 117.297
	01 de Diciembre de 2006	\$ 119.784
	01 de Diciembre de 2007	\$ 128.696
	01 de Diciembre de 2008	\$ 140.137
	01 de Diciembre de 2010	\$ 143.696
	01 de Diciembre de 2011	\$ 149.343
	01 de Diciembre de 2012	\$ 152.524
	01 de Diciembre de 2013	\$ 156.139

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto Resolución Número 1423 de fecha 09 de Junio de 2014.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

